

Verbos pronominales

Bubnjar, Sandra

Undergraduate thesis / Završni rad

2019

Degree Grantor / Ustanova koja je dodijelila akademski / stručni stupanj: **University of Zagreb, University of Zagreb, Faculty of Humanities and Social Sciences / Sveučilište u Zagrebu, Filozofski fakultet**

Permanent link / Trajna poveznica: <https://um.nsk.hr/um:nbn:hr:131:205431>

Rights / Prava: [In copyright](#)/[Zaštićeno autorskim pravom.](#)

Download date / Datum preuzimanja: **2024-09-07**



Sveučilište u Zagrebu
Filozofski fakultet
University of Zagreb
Faculty of Humanities
and Social Sciences

Repository / Repozitorij:

[ODRAZ - open repository of the University of Zagreb
Faculty of Humanities and Social Sciences](#)



Sveučilište u Zagrebu
Filozofski fakultet
Odsjek za romanistiku

Povratni glagoli

Ime i prezime studenta:
Sandra Bubnjar

Ime i prezime mentora:
Bojana Mikelenić, asistentica-
stipendistica

Zagreb, 12. srpanj 2019.

Universidad de Zagreb
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Departamento de Estudios Románicos

Verbos pronominales

Nombre y apellido del estudiante:
Sandra Bubnjar

Nombre y apellido del tutor:
Bojana Mikelenić, becaria de investigación

Zagreb, 12 de julio de 2019

Sažetak

Povratni su glagoli oni koji u infinitivu, gerundu i afirmativnom imperativu uz sebe imaju zamjenicu *se* kao enklitiku. U drugim je oblicima ta zamjenica proklitika te se mijenja ovisno o licu o kojem se radi. Postoje različite vrste takvih struktura u španjolskom, struktura koje se međusobno isprepliću od svojih početaka, u latinskom, što ih, prema Mendikotexei (1999: 1635), čini jednim od fenomena španjolske gramatike o kojem se najviše raspravlja. Treba istaknuti da taj morfem, karakterističan za povratne glagole, nije nikakav argument pa mu tako ne pripada niti jedna sintaktička funkcija. Povratni glagoli također obuhvaćaju refleksivne i recipročne glagole, iako neki autori u potpunosti odvajaju refleksivne i recipročne od povratnih. Neki od ovih glagola također imaju oblik bez zamjenice. U svojim naglašenim oblicima povratni glagoli sa zamjenicom sadrže obilježja lica te uvijek zahtijevaju slaganje u licu i broju između subjekta i naglašene zamjenice. Iako ne postoji dovoljno precizna semantička klasifikacija povratnih glagola, može ih se razlikovati nekoliko grupa. Puno njih označava promjenu stanja različite prirode. Ti su glagoli uglavnom neprijelazni. Dodajmo da ne postoje povratni glagoli bez povratne zamjenice.

Ključne riječi: povratni glagoli, obilježja lica, refleksivni i recipročni glagoli, enklitika, proklitika

Resumen

Los verbos pronominales son los verbos que en infinitivo, gerundio e imperativo afirmativo a su lado tienen el pronombre *se* enclítico. En otras formas ese pronombre es proclítico y cambia dependiendo de la persona de la que se trata. Existen diversos tipos de estas estructuras en castellano, tipos que se enredan entre sí desde sus inicios, en la lengua latina, lo cual, según Mendikoetxea (1999: 1635), los convierte en “uno de los fenómenos más controvertidos de la gramática del español”. Hay que destacar que ese morfema, que caracteriza a los verbos pronominales, no es ningún argumento y, por lo tanto, no le corresponde ninguna función sintáctica. Los verbos pronominales también abarcan verbos reflexivos y recíprocos, aunque algunos autores separan por completo los reflexivos y recíprocos de los pronominales. Algunos de estos verbos también tienen la forma no pronominal. En sus formas pronominales átonas los verbos pronominales contienen rasgos de persona y siempre exigen concordancia de número y persona entre el sujeto y el pronombre átono. Aunque no existe una clasificación semántica suficientemente precisa de los verbos pronominales, se pueden diferenciar varios grupos de ellos. Muchos de ellos denotan un cambio de estado de diferente naturaleza. Esos verbos generalmente son intransitivos. Añadimos que no existen verbos pronominales sin el pronombre reflexivo a su lado.

Palabras clave: verbos pronominales, rasgos de persona, verbos reflexivos y recíprocos, enclítico, proclítico

Índice

1. Introducción	1
2. Verbos pronominales y su clasificación	2
2.1. ¿Qué es el verbo pronominal?	2
2.2. Clasificación de los verbos pronominales.....	4
2.3. Estructura pronominal media.....	6
3. La reflexividad.....	6
4. Reciprocidad	8
5. Sobre tipos de verbos pronominales	10
6. Morfema pronominal átono	11
7. La voz media en español.....	12
8. Verbos doblemente pronominales.....	13
9. Parte práctica.....	13
9.1. Metodología	13
9.2. Análisis de los verbos	14
9.2.1. Verbos <i>creer/creerse</i>	14
9.2.2. Verbos <i>considerar/considerarse</i>	17
9.2.3. Verbos <i>olvidar/olvidarse</i>	19
9.2.4. Verbos <i>imaginar/imaginarse</i>	21
9.2.5. Verbos <i>acordar/acordarse</i>	23
10. Conclusión	24
11. Obras consultadas	27

1. Introducción

En primer lugar, el objetivo de este trabajo es aclarar la diferencia entre los verbos pronominales, reflexivos y recíprocos. Veremos que hay una distinción clara entre reciprocidad, reflexividad y pronominalidad. Además, vamos a analizar el morfema pronominal y así podremos ver que puede tener la posición enclítica o proclítica. Analizar los significados y las estructuras sintácticas en las que entran los verbos pronominales también será una de las tareas de este trabajo. En la primera parte, parte teórica, se dará respuesta a una pregunta bastante importante para los gramáticos y los que quieren dedicarse a la lengua: ¿qué es exactamente el verbo pronominal? Además de eso se enumerarán y clasificarán los verbos pronominales más numerosos. Hablaremos sobre los verbos pronominales, su clasificación y mucho más. También se analizará su variación por países. Casi toda la parte teórica será ejemplificada con ejemplos extraídos del corpus o de las obras citadas en el apartado “Obras consultadas”. A la parte teórica le sigue la parte práctica donde habrá un breve análisis de los significados de cinco verbos de pensamiento; *creer/creerse*, *considerar/considerarse*, *olvidar/olvidarse*, *imaginar/imaginarse* y *acordar/acordarse* y en la que con la ayuda del CORPES XXI y de la base de datos ADESSE estudiaremos las estructuras sintácticas en las que dichos verbos entran.

2. Verbos pronominales y su clasificación

En este capítulo conoceremos más los verbos pronominales, los definiremos y veremos algunas de sus variantes diatópicas. Asimismo, conoceremos los más numerosos grupos de estos verbos. Hablaremos sobre pronombres átonos o clíticos que acompañan al infinitivo de verbos pronominales y cuya posición, como veremos a continuación, puede variar. También, diremos algunas palabras sobre la historia de estos verbos.

2.1 ¿Qué es el verbo pronominal?

Para empezar, habría que definir la estructura pronominal. Es aquel sintagma verbal que contiene un pronombre reflexivo átono. El asunto de los verbos pronominales junto con el problema de *se*, es de los más complejos de la lingüística hispánica. Hay que decir que varios autores nos ofrecen una definición de estos verbos, pero al igual que en el manual de la *Nueva gramática de la lengua española* (2010: 788), nosotros también definiremos los verbos pronominales como verbos que como parte de su estructura morfológica contienen formas pronominales átonas (*me, te, se, le, lo, la, nos, os, les, los y las*) con rasgos de persona. Esas formas pronominales átonas siempre exigen concordancia de número y persona, entre el sujeto y el pronombre átono. Dichos verbos van acompañados de esos pronombres átonos que en la oración desempeñan funciones de objeto directo o indirecto. Se trata de un verbo reflexivo que indica que el sujeto realiza la acción sobre sí mismo (Campón y Gil, 2003: 76), es decir, cuando la persona que realiza y recibe la acción es la misma. En cambio, se trata del verbo recíproco cuando en una oración hay varios sujetos (o un sujeto múltiple) que realizan la acción unos sobre otros. Como dicen Martín, Grau y Sánchez (1999: 247), en las oraciones así el verbo va en plural y el sujeto también debe ser plural o múltiple. Sin embargo, a veces las oraciones pueden resultar ambiguas y no se sabe si el sentido que se quiere expresar es reflexivo o recíproco y eso lo podemos observar en el ejemplo *Los participantes se maquillan*. En este ejemplo no se sabe si se maquillan unos a otros o cada uno a sí mismo, por eso es necesario añadir información para evitar confusiones, así que generalmente añadimos la estructura *a sí mismos, unos a los otros o mutuamente* al final de la frase.

Sin embargo, las oraciones recíprocas las podemos distinguir de las reflexivas porque tienen un sujeto plural en el que cada elemento realiza una acción y a la vez recibe la acción de los demás.

Hay que destacar que existen verbos que se utilizan solo en forma pronominal, verbos que, además de esta forma, tienen también otra no pronominal y que hay verbos como *abrazarse* y *besarse* que seleccionan un sintagma preposicional que es diferente al habitual que se usa con las variantes transitivas. La mayor parte de los verbos pronominales son intransitivos. Según Bello (1954: 247), históricamente, muchos de los verbos pronominales fueron en un principio activos y se usaban con todo género de acusativos. Un ejemplo es *atreverse* (Bello, 1954: 248) que hoy se emplea como verbo reflejo, pero que se usaba hasta el siglo XVII como activo y significaba ‘alzar, levantar’, y por una fácil transición ‘animar, alentar, dar valor u osadía’. En muchas ocasiones, el español nos da la posibilidad de elegir entre interpretación media e interpretación reflexiva de oraciones construidas con el verbo pronominal. Hay que añadir que algunos de estos verbos, como, p.ej., verbos inherentemente recíprocos *casarse* y *divorciarse*, son construcciones inacusativas porque permiten la construcción de participio absoluto.

Según la RAE (2010: 791) existen diferencias en el uso de los verbos pronominales en el mundo hispánico, así, por ejemplo, en Chile *pagarse de una cantidad* tiene sentido de ‘cobrarla’. En Chile y otros países andinos se usa *recibirse de un título o un grado* en el sentido de ‘tomar posesión de él’. En varios países americanos se emplean las formas pronominales de los verbos (*demorarse, enfermarse, regresarse a un lugar, soñarse con algo o alguien*, etc.) muchas veces en alternancia con las no pronominales (*Se demoró mucho ~ Demoró mucho*). En el occidente de España se usan como verbos no pronominales verbos medios; *romper* (*El jarrón rompió*), *marchar*, *podrir*, etc. Hay que destacar que, según la RAE, los gramáticos desaconsejan el uso no pronominal de los verbos *recuperarse* y *fugarse*. También cabe destacar que el español de Centroamérica, México y algunos países antillanos lo caracteriza el empleo intransitivo de *iniciar*, lo que es considerado menos apropiado que la variante pronominal (*se inició*). En esa variante pronominal *iniciar* como sujeto suele tener un nombre de evento.

Muchos de los verbos pronominales no denotan cambios de estado, pero una gran parte de ellos sí denotan y de diferente naturaleza. En español los más numerosos son:

1) los que expresan cambio de modo general como *volverse, cambiarse, convertirse, alterarse, transformarse...*

2) verbos que denotan cambio de lugar o de posición como *acostarse, inclinarse, sentarse, agacharse, desviarse...*

3) verbos que expresan cambio de forma, presencia, apariencia, constitución o aspecto externo: *congelarse, ablandarse, calentarse, estrecharse, ocultarse, presentarse...*

4) verbos que expresan cambios en la consistencia o en la integridad de algo, a menudo con algún grado de pérdida o menoscabo: *apagarse, agriarse, arrugarse, averiarse, desteñirse, mancharse, oscurecerse...*

5) verbos que expresan cambio de estado anímico o emocional: *aburrirse, confundirse, alegrarse, cansarse, molestarse, preocuparse...*

Según la RAE (2010:790) los verbos intransitivos de cambio de estado o verbos medios también pueden ser pronominales o no pronominales.

Concluimos que los verbos exclusivamente pronominales son escasos puesto que la mayoría, como vemos, también admite el uso no pronominal, por ejemplo, *volver/volverse, dormir/dormirse...*

2.2. Clasificación de los verbos pronominales

Existen numerosas clasificaciones de los usos de las CPs (construcciones pronominales) en español. Ejemplifiquemos esto con tres ejemplos extraídos del CORPES XXI:

(1) *Las enciclopedias se venden bien.*

(2) *Se venden enciclopedias.*

(3) *Se firmó la paz por los gobernadores.*

Como podemos observar en (1)-(3), las frases tienen en común el pronombre *se* que acompaña al verbo, pero el sentido es pasivo. Estas oraciones son ejemplo de un grupo de CPs, las llamadas pasivas-reflejas. Las pasivas reflejas o pasivas pronominales se forman con los verbos transitivos, y se caracterizan porque en ellas aparece un verbo morfológicamente activo incrementado con el clítico “se”.

En español los verbos pronominales los podemos analizar desde tres puntos de vista (*Nueva gramática, Manual, 2010: 789*); el morfológico, el sintáctico y el semántico. Según el criterio morfológico los dividimos en dos grupos; verbos pronominales inherentes (o intrínsecamente reflexivos) y verbos pronominales alternantes. Verbos pronominales inherentes son los que carecen del correlato pronominal, es decir, no se pueden usar en la forma no pronominal, (p. ej. *atreverse, adueñarse, arrepentirse, jactarse, quejarse...*), por lo tanto, no se puede decir, por ejemplo, **yo quejo, *tú quejas*, etc. En este grupo de verbos hay muchos que se construyen con complemento de régimen. El otro grupo, que es mayoritario, verbos pronominales alternantes, son los que además de su forma pronominal poseen las variantes no pronominales intransitivas (p. ej. *olvidar/olvidarse, secar/secarse...*). También existen verbos que adquieren determinados matices en los significados en sus usos pronominales, como *ir(se), dormir(se), salir(se)*, etc.

Además de los verbos pronominales inherentes, es decir, los que obligatoriamente se usan en la forma pronominal, y los verbos alternantes, los que aparte de su forma pronominal poseen las variantes no pronominales intransitivas, distinguimos un grupo más de verbos. Según afirma Llerena Muñoz (2016: 16) son los verbos en los que el pronombre es opcional y no altera el régimen verbal, que pueden ser tanto transitivos como intransitivos; *comer(se)* o *morir(se)*.

A continuación, muchos verbos pronominales se construyen con un solo argumento a diferencia de otros que introducen complemento de régimen y lo alternan con el objeto directo de sus variantes transitivas (*olvidar algo ~ olvidarse de algo*). A pesar de que no existe una clasificación semántica suficientemente precisa de los verbos pronominales, en muchas ocasiones se ha observado que un gran número de ellos denota cambios de estado, de lugar, posición, forma, presencia, aspecto externo, apariencia, consistencia, propiedad, entereza,

estado anímico, emocional o de conciencia y de otras muchas cualidades y estados relativos a la naturaleza, física o no, de personas, cosas, procesos o reacciones de carácter mental, afectivo o emocional.

Existen unos verbos que Bello (1954: 248-249) denomina los verbos neutros y que poseen una variedad de significados. En su *Gramática* (1954: 248-249) este autor nos da un breve listado de esos verbos y ahí menciona el verbo *estarse* cuyo significado es, según él, 'permanecer voluntariamente en cierta situación o estado'. Usaremos su ejemplo y lo ejemplificaremos con la comparación entre *Estuvo escondido* y *Se estuvo escondido*. Lo mismo sucede entre los verbos *ir* e *irse* y *quedar* y *quedarse*. *Entrarse*, como explica, a su variante no pronominal *entrar* añade la idea de cierto conato o fuerza con que se vence algún estorbo. Así *morirse* no es *morir*, sino acercarse a la muerte y *nacerse* es nacer espontáneamente; se dice de las plantas que brotan en la tierra sin preparación.

2.3. Estructura pronominal media

El término "construcción pronominal media" se asigna a la estructura gramatical de los verbos pronominales y se aplica a las oraciones intransitivas que expresan cambio de estado, sea con verbos pronominales o no pronominales. La construcción pronominal media es una estructura intransitiva que consiste de un clítico reflejo y un verbo transitivo, de modo que la oración intransitiva resultante remita a otra transitiva con el mismo verbo cuyo (tipo de) complemento directo pueda coincidir con el (tipo de) sujeto de la primera. Como dice Heredia en su artículo "Sobre construcciones pronominales 'medias' en español" (1998: 557) distinguimos medias de cosa y medias de persona.

3. La reflexividad

Para introducirnos en el tema de la reflexividad, observemos y comparemos *Juan duerme* y *Juan se duerme*. El significado de *Juan duerme* es que 'Juan está durmiendo' y la oración *Juan*

se duerme nos transmite la información de que Juan está sufriendo sobre sí la acción del verbo *dormir* lo que le deja dormido.

En segunda oración se trata del verbo reflexivo *dormirse* que marca el principio de la acción y quiere decir 'quedarse dormido', a diferencia de *dormir* con el que se expresa el resultado y la duración de 'dormirse'.

Se da el nombre de "oraciones reflexivas" a todas aquellas en las que aparece una forma pronominal concordada con el verbo en número y persona. Se considera que la reflexividad solo es aplicable a dos tipos de oraciones reflexivas; las oraciones en las que el sujeto es a la vez el objeto directo - reflexivas directas (4) y otras en las que el sujeto es un dativo u objeto indirecto - reflexivas indirectas (5)

(4) *Él se lava.*

(5) *Él se lava las manos.*

En el ejemplo (4) el pronombre *se* es un objeto directo o acusativo, pero eso cambia en el ejemplo (5) donde el complemento directo es *las manos* y *se* es un dativo o complemento indirecto.

En las construcciones de reflexividad los pronombres *me, te, se, nos, os* desempeñan la función de complemento indirecto o dativo.

En estas construcciones el sujeto y el objeto directo o indirecto se refieren a la misma persona/cosa, uno mismo es el que ejecuta y el que recibe la acción expresada por el verbo. El único pronombre átono que es inherentemente reflexivo es *se*. Frente al resto de los CPs, uno de los rasgos que caracterizan y permiten identificar a las oraciones reflexivas es la posibilidad de que aparezca la expresión *a sí mismo* en la tercera persona y en las formas correspondientes a otras personas "doblando" al pronombre reflexivo. La única preposición posible en estas estructuras es *a*, porque, p. ej., *por sí mismo/a* no es una estructura reflexiva. El sujeto en reflexivas es "agente y paciente" y el pronombre reflexivo se interpreta siempre como CD o CI. En las oraciones reflexivas podemos tener la ya mencionada estructura *a sí mismo/a* (6) o simplemente *se* en función de pronombre proclítico (7).

(6) *Luis se mandó el paquete a sí mismo.*

(7) *Luis se mandó el paquete.*

Cabe destacar que estas estructuras del doblado pronominal solo son compatibles con la interpretación reflexiva. Veamos el ejemplo *Se llama a sí mismo Campeón*. En este ejemplo también notamos que el pronombre en su forma tónica se repite con preposición y seguido del adjetivo *mismo*.

En el sentido reflexivo también se suele poner el adjetivo *mismo* con el nominativo (Bello, 1954: 246), p. ej. *Se educó él mismo*. A continuación, Bello también dice que la estructura *a sí mismo/a* puede servir para evitar ambigüedad o para dar más fuerza a la expresión.

Así es posible el uso de *mí, ti, sí, nosotros/as, vosotros/as, sí + mismo/a/os/as*

El sujeto de las oraciones reflexivas no solo tiene rasgos de agente o experimentante sino que también posee propiedades asociadas típicamente al tema (p.ej. tomemos un verbo transitivo como *construir* ; **María se construye*). La oración no suena bien y la razón se debe a que María, agente del verbo, no cumple los requisitos semánticos del tema de *construir*, es decir, no es un objeto que pueda construirse, como un edificio, un barco, etc.

Consideramos importante destacar, aunque suene un poco inusual, que los verbos *ser* y *estar* también admiten la construcción reflexiva y entonces tienen el significado de participación del sujeto en la realización de lo significado por el predicado. Para ejemplificarlo tomemos un ejemplo *Asno se es de la cuna a la mortaja* y *Bien se está San Pedro en Roma* (1931: 258) de la *Gramática de la lengua española* de la RAE.

4. La reciprocidad

Cuando en un verbo reflexivo hay un sujeto que consiste de dos o más personas o cosas de las que cada una ejerce la acción que recae sobre otra u otras y a la vez recibe la acción que esa o esas ejecutan, hablamos del verbo recíproco. Lamentablemente en las gramáticas de español casi no hay construcciones que reciben menos atención que las oraciones recíprocas. Sin

embargo, hay diversas maneras para expresar la reciprocidad en español. Existen dos tipos de construcciones recíprocas: recíprocas bidireccionales y recíprocas lineales. Las primeras permiten el intercambio de roles mientras que las segundas no. Podemos elegir entre dos expresiones para evitar la ambigüedad en estas construcciones; el sintagma nominal *uno a otro* y el adverbio *mutuamente*. El sentido recíproco (Bello, 1954: 246) también se puede determinar por medio del adverbio *recíprocamente*. Para evitar la ambigüedad también se puede usar el sintagma preposicional *entre sí* o *viceversa*. Sin embargo, el uso de todas estas expresiones es opcional y en cuanto al uso de cualquiera de ellas, hay que enfatizar que también es opcional cuando el verbo que se complementa es transitivo, p. ej., *Madre e hijo se besan*.

Sin embargo, según algunos gramáticos se trata de estructuras transitivas, según otros de inacusativas mientras que terceros aseguran que son estructuras inergativas.

Generalmente, como lo encontramos en la revista *Boletín de Filología* (2011: 75 – 103) verbos inergativos (intransitivos puros) pertenecen a un grupo de verbos transitivos (con sujeto agente). Algunos son pronominales y expresan la manera de moverse como, p.ej. *arrastrarse, acercarse...*, otros no. Algunos ejemplos son *apoderarse, empeñarse, mofarse, desentenderse*. El otro grupo lo constituyen verbos inacusativos, es decir, con sujetos que resultan afectados por un evento, como *arrepentirse*. En este grupo incluimos verbos “que denotan presencia, existencia, aparición, seguimiento o manifestación de algo”. Muchos de estos verbos rigen el complemento preposicional, complemento de régimen (o suplemento).

Volviendo a las afirmaciones de varios gramáticos, las estructuras recíprocas definitivamente no pueden ser inacusativas porque solo las construcciones recíprocas que contienen verbos inherentemente recíprocos como *juntarse, casarse, mezclarse, etc.*, son inacusativas, pero el análisis más tradicional afirma que estas construcciones siguen siendo transitivas y que el clítico desempeña la función de objeto directo. El antecedente de las construcciones recíprocas es una expresión en plural.

Los pronombres que utilizamos para las construcciones recíprocas son *nos, os* y *se* (RAE, 2010: 307) porque estas construcciones siempre requieren un sujeto plural o múltiple.

Como explica la RAE, para que la reciprocidad pueda verificarse, los verbos dentro de una oración recíproca tienen que ser transitivos, no intransitivos. Sin embargo, esta afirmación de

la RAE es inexacta porque un verbo puede aparecer en la oración recíproca tanto si es transitivo como si no lo es.

Veamos la oración *Cuentan el uno con el otro*.

Es una oración recíproca, pero no lo es porque *contar* sea un verbo recíproco, sino por la expresión recíproca *el uno con el otro*.

(8) *Roberto y ella se besaban en el auto.*

(9) *Tom y Zé Fernando no se dijeron ni una sola palabra.*

También podemos distinguir la estructura en la que el pronombre es complemento directo y esa estructura la vemos arriba en el ejemplo (8), se denomina recíproca propia. La otra estructura en el ejemplo (9) es la estructura en la que *se* desempeña la función de complemento indirecto y se llama recíproca impropia.

5. Sobre tipos de verbos pronominales

Como anteriormente mencionamos, hay que distinguir dos tipos de verbos pronominales: los que solamente pueden utilizarse en la forma pronominal y los que, además de esa forma pronominal, admiten también la forma no pronominal. También existen los que pueden utilizarse de ambas formas. Hay que destacar que la forma pronominal cambia el significado o el aspecto verbal con respecto a la forma no pronominal. Según se afirma en el manual de la *Nueva gramática* el primer grupo de verbos se denomina “verbos pronominales inherentes” y el segundo “verbos pronominales alternantes” (2010: 789). Los verbos pronominales inherentes se llaman aquellos verbos que carecen de correlato no pronominal, es decir, que no pueden usarse en la forma no pronominal, como por ejemplo, *arrepentirse* (no existe la forma *arrepentir*). También, señala que entre estos verbos abundan los que llevan complemento de régimen. Verbos pronominales alternantes poseen variantes no pronominales intransitivas siendo el grupo mayoritario de los verbos pronominales. Por otra parte, Palomares Expósito y Palomares Expósito denominan a los primeros “verbos pronominales en grado pleno” (*Hacia una tipología de los verbos pronominales*, 2006: 151-153) y a los segundos “verbos pronominales en grado relativo”.

La distinción que realizan Palomares Expósito y Palomares Expósito es la siguiente: “Verbos pronominales con morfema aspectual” (2006: 153-155) - son aquellos en los que la adición de la incrementación morfológica modifica el aspecto del verbo, aunque el significado léxico sigue siendo el mismo.

6. Morfema pronominal átono

Originalmente, *se* en español era un clítico reflexivo y ha derivado del latín.

Este morfema, que caracteriza a los verbos pronominales no se considera ningún argumento y, por lo tanto, no le corresponde ninguna función sintáctica. Así, por ejemplo, en la frase *Miguel se despertó* el morfema *se* es un segmento que forma parte de la constitución léxica del verbo *despertarse* y no constituye el complemento directo de *despertar*. Los mismos pronombres también pueden ser reflexivos, y en ese caso sí son interpretados como argumentos, así la oración *Se secó* puede ser reflexiva (*Se secó la frente con su pañuelo*) o media (*Se secó al sol*).

Además de su uso en las CPs, este morfema se utiliza en las pasivas reflejas, medias-pasivas, oraciones impersonales, medias-impersonales (*La ropa sucia se lava en casa*), varios tipos de oraciones medias como pseudo-reflexivas (*La mujer se desmayó*), reflexivas (*Las mujeres se lavan a sí mismas*), incoativas o inacusativas (*El mono se asustó*) y en las construcciones reflexivas y recíprocas. En esas últimas lo denominamos pronombre reflexivo/recíproco. Es posible la intercalación del pronombre personal entre la forma verbal y el pronombre *se* en unos casos. Ejemplifiquemos esto con la frase *Se me cayó la casa encima*. Observamos que *se* va antes del pronombre átono; él siempre precederá a cualquier otro pronombre átono en las frases así. Por lo tanto, no podemos decir, p. ej., **Me se cayó la casa encima*. En el ejemplo dado se trata de un verbo doblemente pronominal mientras que en la frase *Se cayó un pedazo de muro* el verbo es solamente pronominal.

En cuanto a su uso con perífrasis verbales, a veces puede aparecer en la posición proclítica, pero también en la posición enclítica. Como se afirma en Gili Gaya (1989: 236) y en RAE (2010: 311) hay pronombres átonos o clíticos que tienen la posición enclítica solamente cuando vienen unidos al infinitivo o al gerundio de dicha perífrasis.

Con el resto de formas verbales el clítico debe tener la posición proclítica, es decir, debe ir antepuesto al verbo. Ese clítico siempre exige concordancia de número y persona, entre el sujeto y el pronombre átono. Sin embargo, la presencia del morfema *se* en una oración no significa que se trate de una CP, reflexiva o recíproca. Hay que diferenciar (10) voz pasiva, (11) una marca de impersonalidad o (12) un alomorfo de *le/les* en su función de objeto indirecto (OI).

(10) *Se encontraron varios documentos.*

(11) *Se les avisó muy pronto.*

(12) *Los libros ya se los devolvió.*

“Se” puede tener un valor aspectual de perfectividad como, p.ej., en *comerse* donde significaría terminar toda la comida. Añadimos que algunos verbos también pueden tener a su lado forma pronominal átona *se* solamente para marcar la involuntariedad.

7. La voz media en español

Para empezar, es bastante polémico que en español exista una voz media y la cuestión de si este término es apropiado para designar dichas estructuras gramaticales ha sido muy debatida. Muchos gramáticos dieron la respuesta afirmativa, pero los demás no porque creen que el pronombre átono no debería asimilarse al morfema flexivo. A menudo se queda abierta la elección entre la interpretación media y la reflexiva de muchas oraciones construidas con los verbos pronominales. Maldonado comenta que en la gramática española tradicional se ha rechazado la existencia de la voz media. Tradicionalmente la voz media se aplica a los verbos intransitivos que designan cambio de estado. Más se recurre al término construcción media que se aplica a las oraciones intransitivas que expresan cambio de estado. Hay que distinguir entre la interpretación reflexiva de una oración (p. ej. *Me moje* – vertí algún líquido sobre mí mismo) e interpretación media de una oración refleja (*Me moje* – resulté mojado).

8. Verbos doblemente pronominales

Verbos doblemente pronominales se suelen construir con dos pronombres átonos de los que uno es un pronombre de tercera persona que concuerda con el sujeto y otro admite las tres personas y aparece en dativo. Veamos la oración *Se me ocurrió escribir un verso*. En ella el pronombre *se* se mantiene fijo en tercera persona concordando con el sujeto *un verso*. En este caso el verbo *ocurrirse* es doblemente pronominal, el pronombre dativo es *me*, y puede alternar con otras personas, pues tendremos *Se (le/nos/os...) ocurrió una idea*.

9. Parte práctica

En esta parte nos enfocaremos en el análisis de las acepciones (forma pronominal y la no pronominal) de los verbos *creer*, *considerar*, *imaginar*, *olvidar* y *acordar*. Veremos si el verbo es transitivo o no, y de qué estructuras sintácticas se trata. Analizaremos sus significados, pero nos centraremos más en esas estructuras sintácticas en las que dichos verbos entran, por lo que veremos varios ejemplos extraídos del CORPES XXI. Además de eso, en el siguiente subapartado conoceremos más sobre las herramientas principales de este trabajo; la base de datos ADESSE y el CORPES XXI.

9.1. Metodología

Esta parte se centrará en el análisis entre la forma pronominal y la no pronominal de los cinco verbos de pensamiento (*creer*, *considerar*, *olvidar*, *imaginar* y *acordar*) en el que nos serviremos del CORPES XXI y de la base de datos ADESSE. Todos los ejemplos de los que nos serviremos en el análisis de los cinco mencionados verbos serán extraídos del CORPES XXI que es una versión de consulta, la versión 0.9 que contiene textos de libros (40%), material de Internet (7,5%), publicaciones periódicas (40%) y miscelánea (2,5%) desde el año 2001 hasta el 2016. El corpus cuenta con más de 285 000 documentos, textos escritos y orales cuyo origen es en España, América, Filipinas y Guinea Ecuatorial, lo que en suma son

alrededor de 286 millones de formas. A la lengua escrita le corresponde el 90% de los textos y a la lengua oral el 10%. Hay que destacar que el 70% de las formas son las formas procedentes de América y el resto, es decir, el 30% de formas tienen su origen en España.

Otra herramienta, ya mencionada y muy importante para este análisis será ADESSE. Nos brindará la información sobre las estructuras sintácticas en las que entran ciertos verbos. Se trata de una base de datos de verbos y construcciones verbales del español que contiene información sintáctico-semántica sobre las cláusulas y los verbos registrados en un corpus del español (Arthus) de 1,5 millones de palabras.

Se analizarán diecisiete ejemplos para el verbo *creer*, catorce ejemplos para el verbo *considerar*, diez ejemplos para el verbo *olvidar*, nueve ejemplos para el verbo *imaginar* y cinco ejemplos para el verbo *acordar*.

Dichos ejemplos los elegimos para nuestra análisis porque nos dimos cuenta de que, entre los cien ejemplos extraídos del corpus, justamente estos son los ejemplos más representativos y los mejores para mostrar las estructuras sintácticas en las que los cinco mencionados verbos forman parte.

Analizaremos el significado de un verbo en su forma pronominal y en la no pronominal. También, veremos si el verbo rige la preposición y si existen otras peculiaridades en relación con él.

9.2 Análisis de los verbos

A continuación, el análisis de los cinco verbos de pensamiento; *creer/creerse*, *considerar/considerarse*, *olvidar/olvidarse*, *imaginar/imaginarse* y *acordar/acordarse*. También, se estudiarán las estructuras sintácticas en las que dichos verbos entran y eso con la ayuda del CORPES XXI y de la base de datos ADESSE.

9.2.1. Verbos *creer/creerse*

Estas acepciones (la forma pronominal y no pronominal) del verbo *creer* entre sí tienen una gran diferencia en el significado.

El verbo *creer* es un verbo trivalente lo que quiere decir que el número de argumentos que puede recibir es tres, es decir, siempre con sujeto (implícito o explícito), acompañado de objeto directo o indirecto y/o de predicativo de objeto directo/indirecto y eso lo podemos ejemplificar con la oración *Yo creo eso inútil* donde *yo* es el sujeto (y es implícito), *eso* es el objeto directo e *inútil* es el predicativo de objeto directo. El objeto directo o indirecto de dicho verbo está estrechamente ligado al complemento de régimen. Las preposiciones frecuentes que, junto al verbo, desempeñan la función de complemento de régimen son *en* y *a*.

También cabe destacar que este verbo no permite el doblado pronominal.

Este verbo se construye con indicativo, pero a veces, como se afirma en la *Nueva gramática* (2009: 1899) lo podemos encontrar empleado con el subjuntivo sin que se trate de interrogación o negación lo que tiene antecedentes en el latín e italiano. Lo podemos documentar en español medieval y clásico. Ya en los textos del siglo XVIII (2009: 1899), en las obras como la de Montengón, *Eusebio* o *Periquillo* de Lizardi, podemos encontrar un ejemplo de dicho en la frase anterior. Resumiendo lo del subjuntivo, concluimos que la respuesta sobre su uso con este verbo de pensamiento yace solamente en nuestro deseo de reforzar o no la conjetura y del grado de incerteza.

Hay que destacar que, como leemos en la *Nueva gramática de la lengua española* (2009: 1917), se pide el indicativo en el caso de imperativos negativos, veámoslo en el ejemplo siguiente; *No creas todo lo que escriben en la prensa*.

Cuando la forma no pronominal del verbo *creer* tiene significado de ‘tener por cierto o verdadero algo’ como en *Creo en Dios* no es posible utilizar la forma pronominal, así que nunca diríamos **Me creo en Dios*. Esta forma generalmente rige la preposición *en*, aunque también puede aparecer sin preposición y con un atributo (13) o puede introducir el objeto directo (14). En el (13) ese atributo es *capaz* y en (14) el objeto directo es una oración subordinada *que me estoy aprovechando de ti*.

(13) *Cuando la veo en la iglesia me asusto y pienso en su humanidad pasmosa que no creo capaz de rezar.*

(14) *No creas que me estoy aprovechando de ti.*

El verbo *creer* también tiene el significado de 'confiar en la bondad o validez [de alguien o algo]' y eso lo podemos deducir del ejemplo *No creíamos en aquellas concepciones de patria.*

La forma no pronominal del verbo *creer* también aparece en las estructuras con el sujeto, objeto directo e indirecto. Esta estructura la podemos ver en el siguiente ejemplo, veámoslo: *No es fácil creer esto a un hombre como tú.* También aparece en estructuras con el sujeto y complemento de régimen (15)

(15) *No podía creer en la magnitud del pedido.*

Además de esas, también lo hallamos en las estructuras con el sujeto, objeto directo y predicativo de objeto directo según se ve en el ejemplo (16) donde el sujeto es *Ambas*, el objeto directo es *lo* y el predicativo de objeto directo es *muerto*.

(16) *Ambas lo creyeron muerto.*

En la mayoría de los casos este verbo se halla en las estructuras sintácticas con el sujeto y complemento directo. También se encontraron casos en los que funciona como complemento de régimen, p. ej., *Empezó a creer en todo lo que ella le decía* y *Tuvo la lucidez suficiente para empezar a creer en los sueños.*

Por otro lado, la forma pronominal *creerse* significa que uno se sobrevalora a sí mismo, lo que observamos en el ejemplo *Él se cree tan lindo, tan brillante, tan inteligente y creativo.* En esta oración el verbo *creer* es reflexivo y complementa al predicativo de sujeto. A continuación, en el ejemplo *No (te) creas, no (te) vayas a creer* se trata de la expresión con el verbo *creerse* que se utiliza para matizar una información o quitar importancia a lo expresado en ella. *Creerse* también en un contexto puede tener significado de 'dejarse engañar por alguien o creer algo que no es cierto', p.ej., *¿Te has creído algo de lo que ha dicho?*

Esta forma entra en las estructuras con el sujeto, reflexivo de objeto directo y predicativo de sujeto como podemos ver en (17) donde el sujeto es implícito *él*, el reflexivo de objeto directo es *Se* y el predicativo de sujeto es *el elegido, el único capaz de producir cambios cualitativos en la sociedad.*

(17) *Se cree el elegido, el único capaz de producir cambios cualitativos en la sociedad.*

Hay que mencionar una expresión en la que podemos encontrar el verbo *creer* en su forma pronominal; *no te creas*: expresión que se dice para advertir al oyente de que no debería creerse algo por las apariencias o sacar conclusiones.

En el ejemplo *Me resulta imposible creer que las judías más agraciadas que han visto mis ojos estén en sus neveras* notamos que *creer* también puede introducir el subjuntivo, en este caso *estén*. Como se trata de un verbo de pensamiento, en las frases negativas *creer* siempre lo introducirá.

También aparece en gerundio *creyéndose* con el complemento sujeto a su lado lo que ejemplificaremos con *Permaneció durante varias semanas creyéndose ganador* donde el verbo *creer* significa 'confiar en la bondad o validez [de alguien o algo]'

En fin, podemos concluir que el verbo *creer* se usa en el sentido de 'creer en algo, alguien' y *creerse* sería algo como verse a sí mismo, considerarse. *Creerse* también puede ser empleado solamente para dar énfasis a la acción de *creer*.

9.2.2. Verbos *considerar/considerarse*

Se trata del verbo trivalente (los tres argumentos que puede tener son iguales como los que tiene el verbo *creer*). Su forma no pronominal *considerar* tiene dos posibles significados: 'juzgar, estimar o tener cierta opinión [de algo o alguien]' y 'pensar, meditar o reflexionar acerca de una entidad o idea (con atención)'

Es uno de los verbos que permite el doblado pronominal, veamos el ejemplo; *Se le considera uno de los principales coloristas de la pintura dominicana*. Es un verbo semicopulativo (18) porque es posible sustituir el atributo por *así*. También con este verbo podemos atribuir una cualidad a una persona o cosa como se puede ver en (19)

(18) *Cada una se considera fiel.*

(19) *Se considera un incapaz total.*

En su forma pronominal, *considerar* puede entrar en las estructuras sintácticas con el sujeto, objeto directo y predicativo de objeto directo según se ve en (20), donde *él* es sujeto, *el estado* es objeto directo y *etílico* y *psicotrópico* es predicativo de OD.

(20) *Explicó que se consideró el estado etílico y psicotrópico.*

En la estructura sintáctica también puede introducir el sujeto (21), objeto directo (22) y/o predicativo de objeto directo (23). Con el primer significado en (21), *considerar* es transitivo.

(21) *Tenía veintiocho años y bajo ninguna circunstancia me podía considerar un escritor joven.*

(22) *¿Se puede considerar tu música como “Rock Lisérgico”?*

(23) *Este punto tiene como aspecto central los elementos que se pueden considerar como significativos.*

También, además del complemento directo, puede aparecer con un complemento predicativo a su lado, generalmente introducido por *como*, lo que podemos ver en (24) donde ese complemento predicativo es *un trabajo intrascendente*.

(24) *Lo consideró como un trabajo intrascendente.*

Considerar lo podemos encontrar en las oraciones impersonales y reflexivas.

En su forma pronominal, además del complemento directo, *considerarse* introduce el PVO.S (predicativo de sujeto) lo que podemos ver en (25) donde tenemos el sujeto implícito que es *yo* y el predicativo de sujeto es *un hombre de acción*.

(25) *Me considero un hombre de acción.*

También aparece en las estructuras sintácticas con el sujeto, reflexivo de objeto directo y predicativo de sujeto según se ve en (26), donde *Él* es el sujeto, *se* es el reflexivo de objeto directo y *una persona dotada* es el predicativo de sujeto.

(26) *Él se consideraba una persona dotada.*

La siguiente estructura en la que dicho verbo entra la podemos ver en el ejemplo de la obra *La razón* de A.G. Trevijano donde viene solamente acompañado de sujeto y PVO.S (27) En ese ejemplo también notamos que la estructura reflexiva *a sí mismo* aquí se emplea solo

para dar más fuerza a la expresión, porque si la omitimos, podremos perfectamente entender la oración.

(27) *Jan Kollar se consideraba a sí mismo húngaro.*

Según el CORPES XXI, hay muchos casos donde *considerarse* introduce el sujeto y el predicativo de sujeto u objeto directo. Por ejemplo, veamos el (28) donde *considerarse* introduce el predicativo de sujeto *un método universal*.

(28) *El sistema AIM puede considerarse un método universal.*

Considerarse también introduce el PVO.D (predicativo de objeto directo) lo que observamos en (29) donde ese PVO.D es *un anticipo del uso sostenible*.

(29) *Los incas habían desarrollado un sistema de caza que podría considerarse un anticipo del uso sostenible.*

Analizando los ejemplos del CORPES XXI, encontramos también unos ejemplos de otro tipo de estructuras sintácticas en las que entra *considerarse*. En ellas dicho verbo viene acompañado de AGT (complemento agente), sujeto y el PVO.S (p. ej. (30))

(30) *Sir Walter Raleigh, valido de la Reina Isabel, está considerado por muchos un héroe nacional.*

En fin, podríamos concluir que *considerar* no rige ninguna preposición en ninguna de sus dos acepciones. Su forma pronominal la usaríamos en el sentido de ‘pensar algo sobre sí mismo’, aparte de su uso en las oraciones impersonales. A diferencia de la forma pronominal, la no pronominal se usa simplemente en el sentido de ‘pensar, tener un juicio sobre algo’.

9.2.3. Verbos *olvidar/olvidarse*

Empecemos con el análisis de la forma no pronominal. El verbo *olvidar* es un verbo intransitivo pronominal y lleva complemento preposicional introducido por *de*. Es un verbo bivalente, es decir, viene con sujeto (implícito o explícito) y puede estar acompañado de

objeto directo, eso lo podemos ejemplificar con la oración *Olvidé la toalla* donde *yo* es el sujeto (implícito) y *la toalla* es el objeto directo.

En su estructura pronominal es transitivo y aparece en las estructuras sintácticas con el sujeto y complemento directo como en (31) donde *Mi mamá* es el sujeto y *la sopa* es complemento directo. También puede aparecer solamente con sujeto.

(31) *Mi mamá olvidó servir la sopa.*

Olvidar puede introducir el objeto directo, oración subordinada sustantiva y oración subordinada sustantiva de complemento directo. Ese objeto directo puede ser expresado por cosa/persona, oración subordinada o infinitivo. Como podemos ver en el artículo “Hacia una tipología de los verbos pronominales” (2006: 153) este es un verbo doblemente pronominal, verbo pronominal que desempeña función de complemento de régimen.

La forma no pronominal *olvidar*, empleada como verbo transitivo con complemento directo, no lleva preposición, a diferencia de su forma pronominal *olvidarse* que suele entrar en las construcciones con el sujeto de persona y complemento preposicional introducido por la preposición *de*. Hay que añadir que solamente el uso pronominal de este verbo exige complemento preposicional (un infinitivo, un sustantivo o una oración subordinada sustantiva) introducido por la preposición *de*.

En ADESSE aparece solamente un significado de este verbo que es ‘dejar de tener en la memoria’. Además de ese significado también tiene el significado de ‘dejar algo o alguien en un sitio por descuido’, ‘dejar de sentir afición o interés por algo o alguien’ y ‘dejar de hacer algo’. Aparece en las estructuras sintácticas con el sujeto y complemento directo. Suele introducir ese CD como podemos ver en (32) donde introduce CD *a Arturo*.

(32) *Daniel Garrido había logrado olvidar a Arturo con la tercera copa.*

Olvidarse a menudo aparece con el sujeto y complemento de régimen como en *Todos mis amigos me aconsejan que me olvide de ello, que sea realista*. También aparece en las estructuras sintácticas con el sujeto y objeto indirecto. Veámoslo en un ejemplo de CORPES XXI (33) donde *carné profesional* desempeña la función de sujeto y *le* desempeña la función de objeto indirecto.

(33) *Porque a ella se le olvidó su carné profesional.*

También puede entrar en una construcción intransitiva pronominal en la que la persona que olvida desempeñará la función de complemento indirecto y lo olvidado será el sujeto. Observémoslo en el (34).

(34) *Se me olvidaron todos mis compromisos.*

Cuando el verbo *olvidarse* tiene sentido como en el ejemplo siguiente no rige la preposición *de*.

(35)**Se me olvidó de advertir.*

A continuación, tenemos un ejemplo. Veamos (36).

(36) *Se le olvidó el azúcar.*

Olvidarse en este ejemplo es un verbo doblemente pronominal porque se construye con dos pronombres átonos, *se* concuerda con *el azúcar* y *le* es un pronombre dativo que designa al que lo olvidó.

En fin, debemos decir que es posible la confusión entre *olvidarse* pronominal pasivo (37) y *olvidarse* pronominal activo (38) por lo que hay que tener cuidado al diferenciar estas dos acepciones del verbo *olvidar*. En el ejemplo (37) el sujeto es *un verso* y en el (38) el sujeto es *el*.

(37) *Se le olvidó un verso.*

(38) *Se olvidó de sí mismo.*

Según los ejemplos (37) y (38), se puede establecer un criterio para identificar *olvidarse* pronominal pasivo y *olvidarse* pronominal activo; sería que cuando se trata de pronominal pasivo el sujeto es lo olvidado.

También hay que destacar el problema de dequeísmo, p. ej., según el *Diccionario panhispánico de dudas (DPD)* no diríamos **Me olvidé de que teníamos la reunión* sino *Me olvidé que teníamos la reunión*, y ese problema, de hecho, se relaciona con todos verbos de pensamiento.

Para concluir, la mayor diferencia entre la forma pronominal y la no pronominal sería la que consiste en que la forma pronominal rige la preposición y la no pronominal no. *Olvidarse* también a veces puede ser empleado para recalcar ese matiz de “por casualidad” o solamente para poner más énfasis. Aunque a veces en algunos contextos la forma pronominal no exige la preposición porque la frase sería agramatical.

9.2.4. Verbos *imaginar/imaginarse*

Este verbo en sus ambas acepciones, es decir, la forma pronominal y la no pronominal, puede significar ‘sospechar, suponer’ pero también ‘crear, inventar, figurar algo en la mente’.

La forma no pronominal *imaginar* es un verbo transitivo por lo que introduce el complemento directo. En estructuras sintácticas entra con el sujeto y objeto directo lo que ejemplificaremos con (39) donde el sujeto es implícito y es *yo* y el objeto directo es *tu cara pegada al vidrio*.

(39) *Bien puedo imaginar tu cara pegada al vidrio.*

Con el significado ‘crear, inventar o figurar [algo] en la mente’ esta forma no pronominal entra en las estructuras con el sujeto, objeto directo e indirecto (40)

(40) *La historia de España la imaginamos como un reflejo de esos personajes.*

Cuando significa ‘sospechar, suponer’ el verbo suele aparecer junto al sujeto y objeto directo (p. ej. *Los expertos empezaban a imaginar un calendario electoral*). Como vemos en el (41) también puede entrar en las construcciones sintácticas con el sujeto, objeto directo y PVO.D. En este caso el sujeto es de nuevo implícito *yo*, *un hombre* es el objeto directo y el PVO.D es *de traje plateado y casco esférico*

(41) *Me costó imaginar un hombre de traje plateado y casco esférico.*

Además de las vistas son posibles las construcciones solo con objeto directo y sujeto. En la forma pronominal, con el significado ‘sospechar, suponer’ este verbo entra en las estructuras sintácticas con sujeto y objeto directo como lo vemos en (42).

(42) *Me imagino que Buenos Aires estará igual.*

Por otro lado, cuando este verbo significa ‘crear, inventar o figurar algo en la mente’ figura en las estructuras un poco diferentes. Por ejemplo, en la frase *Te imaginé sentado* el verbo introduce el PVO.S.

En la frase *Quise entretenerme imaginando el porvenir inmediato* el verbo en la forma impersonal (gerundio) introduce el objeto directo y el PVO.D. También entra en las estructuras con el sujeto y predicativo de sujeto (43)

(43) *Esa fusión puede imaginarse como un hexágono.*

Si el significado de este verbo es ‘creer que’, en oraciones afirmativas se requiere el indicativo. Por otro lado, si el significado es algo menos probable, algo irreal o hipótesis, el subjuntivo es obligatorio.

A continuación, cuando este verbo expresa un estado hipotético, con imperativos y gerundios podemos usar el subjuntivo. También, es posible emplearlo siempre que el hablante decide reforzar la idea de conjetura.

Es el verbo que permite el doblado pronominal.

Según vimos, ambas formas parecen ser intercambiables, pero, claro, no en todos los contextos. Pueden ser intercambiables en el sentido de suponer, predecir, visualizar o concebir, pero, por ejemplo, en una expresión como *¡imagínate!* nunca podría usarse la forma pronominal porque se perdería un matiz de significado.

Algo que podríamos destacar como una diferencia mínima e insignificante sería que la forma pronominal *imaginarse* es más subjetiva, a veces solo se usa para poner más énfasis en lo dicho. Hay que tener en cuenta que este verbo va con indicativo, pero con imperativo y gerundio suele usarse subjuntivo.

9.2.5. Verbos *acordar/acordarse*

Esas dos acepciones del verbo *acordar* pueden significar hasta tres diferentes cosas. El primer significado de *acordar* es ‘llegar a una decisión’, el segundo ‘recordar’ y el tercero ‘armonizar o concertar una cosa con otra’.

La forma no pronominal *acordar* es un verbo transitivo por lo que introduce el objeto directo y con el primer significado arriba citado no lleva preposición, así que, por ejemplo, no decimos **acordar en* (Veamos (44)).

(44)*El Consejo Regional acordó congelar las zonas industriales.*

Observamos que en esta frase donde el sujeto es *El Consejo Regional*, el verbo *acordar* introduce el objeto directo *congelar*. En este caso el verbo es transitivo.

Con los tres significados que tiene, *acordar* entra en las estructuras con sujeto y objeto directo.

La forma no pronominal la podemos encontrar seguida de un verbo (infinitivo simple o compuesto) o seguida de un sustantivo.

Con su segundo significado de ‘recordar’ este verbo se usa en su forma pronominal y rige la preposición *de* como se ve en (45). Así tenemos *acordarse de* que es un verbo intransitivo pronominal cuyo sinónimo es *recordar* pero se diferencia de él porque suele ir seguido de la preposición.

(45) *No me acuerdo de tu casa.*

Sin embargo, como afirma la RAE en la lengua coloquial y oral es frecuente la omisión de la preposición detrás del verbo *acordar(se)* cuando le sigue la conjunción “que” y el complemento en una oración subordinada como podemos ver en (46)

(46)*Me acuerdo que los organizadores nos querían llevar a Disneylandia.*

También existe la posibilidad de usar esta forma con el infinitivo compuesto, un ejemplo sería *Me acuerdo haber trabajado en murales al frente del Cerro Santa Lucía*. Notamos que en este ejemplo el sujeto implícito es *yo* y que *acordarse* introduce el objeto directo.

Como ya dijimos, *acordar* con el tercer significado que es ‘armonizar o concertar una cosa con otra’ también se usa sin preposición. El ejemplo de esta estructura lo podemos ver arriba en (44). Generalmente, este verbo se relaciona a *estar de acuerdo*.

En su forma pronominal este verbo tiene estructuras especiales que posee para cada uno de sus tres significados. Cuando significa ‘llegar a una decisión’ entra en las estructuras con sujeto, con su segundo significado ‘recordar, traer a la memoria’ entra en las estructuras sintácticas con el sujeto y complemento de régimen (47).

(47) *Ya ninguno se acuerda de nosotras.*

Con el tercer significado que es ‘armonizar o concertar una cosa con otra’ la forma pronominal no se usa.

Resumiéndolo todo, podría constatarse que estas dos acepciones del verbo *acordar* la mayor diferencia la tienen en su significado, además de que la forma no pronominal es transitiva y la otra no. *Acordarse* se combina con la preposición *de* formando estructuras *me acuerdo de, te acuerdas de, se acuerda de*, etc. En esta forma es el sinónimo de *recordar*.

Por otro lado, su forma no pronominal significa ‘llegar a una decisión, un acuerdo’.

Ya que mencionamos el verbo *recordar* que es similar a *acordarse*, diremos solo que *recordar* a diferencia de *acordar* no es posible usar en su forma pronominal.

10. Conclusión

En este trabajo se analizaron los verbos pronominales y sus valores. Vimos que el significado del verbo puede variar dependiendo de si se trata de la forma pronominal o no pronominal. Asimismo, en los ejemplos dados pudimos notar que fácilmente puede suceder que por la ambigüedad de las frases no sabemos si el sentido que en ellas se quiere expresar es reflexivo o recíproco. Justamente por eso, como vimos en los apartados “La reflexividad” y “La reciprocidad” optamos por el uso de la estructura *a sí mismo* en las reflexivas y *uno al otro* en las recíprocas.

Los verbos pronominales suelen clasificarse como interceptivos o ingresivos, en el sentido de que denotan la entrada en un determinado estado o el paso a una nueva situación.

En cuanto a los verbos pronominales, los dividimos en dos grupos; los que no se pueden usar en la forma no pronominal, es decir, los verbos pronominales inherentes y verbos que además de la forma pronominal tienen la no pronominal. Clasificamos y constatamos que un gran número de ellos denota cambios de estado. Sin embargo, en el subapartado 2.1. “¿Qué es el verbo pronominal?” supimos que, según Bello (1954: 247), históricamente, muchos de los verbos que hoy los denominamos pronominales fueron en un principio activos y se usaban con todo género de acusativos. Además, vimos que el morfema pronominal no desempeña ninguna función sintáctica.

Sin embargo, hay que diferenciar el morfema *se* como la parte de la forma pronominal del verbo, como el participante en la voz pasiva, como una marca de impersonalidad o un alomorfo de *le/les* en la función de objeto indirecto (OI). *Se* también nos sirve para marcar la involuntariedad. Podemos encontrarlo en la posición proclítica, pero también en la posición enclítica generalmente unido al infinitivo, gerundio o imperativo afirmativo.

Observamos también los verbos reflexivos, recíprocos y pronominales. Como dijimos en el apartado “La reflexividad” las oraciones reflexivas las dividiremos en las reflexivas directas e indirectas y justamente de eso dependerán las estructuras sintácticas en las que entra un verbo reflexivo. Mostramos y ejemplificamos la reflexividad del verbo *dormir*. Podríamos decir que son muchos los verbos que en este caso cambian el significado, p.ej. *comer/comerse*. Al hablar de la voz media dijimos que su existencia en español es bastante polémica y que se aplica a los verbos intransitivos que designan cambio de estado.

Para analizar nuestros cinco verbos de pensamiento, nos ayudamos con la base de datos ADESSE para saber con exactitud las estructuras sintácticas en las que estos verbos aparecen.

Como conclusión podemos constatar que entre estos cinco verbos de pensamiento sí hay verbos que tienen diferencia entre su forma pronominal y la no pronominal en cuanto al significado y a las estructuras sintácticas en que aparecen.

En la parte teórica vimos un verbo incoativo, es decir, el verbo que marca el principio de la acción, es *dormirse*. Esta forma pronominal del verbo *dormir* se diferencia de su forma no pronominal cuyo significado es simplemente ‘estar durmiendo’. Viendo ese ejemplo

concluimos que la diferencia entre la forma pronominal y no pronominal puede ir más allá del significado y de las estructuras sintácticas.

También, observando el ejemplo de los verbos *acordar/acordarse* concluimos que esa diferencia también consiste en transitividad / intransitividad de la forma pronominal y la no pronominal, además del significado.

Podemos concluir que no todos los verbos permiten el doblado pronominal con la estructura *a sí mismo*. Además de eso, todos estos cinco verbos introducen el subjuntivo si la frase es negativa o si se trata de algo hipotético, irreal o cuando expresamos nuestra conjetura. Por último, también concluimos que los verbos de pensamiento tienen un problema en común y es el dequeísmo, lo que pudimos ver en el subapartado con el análisis de los verbos *olvidar/olvidarse*.

Obras consultadas:

Bello ,A.y Cuervo, R.J. (1954), *Gramática de la lengua castellana*, Buenos Aires: Sopena Argentina

Benito Moreno, C.d.(2010), “Aproximación histórica a los verbos pronominales de movimiento”, *Interlingüística*, (20)

Bosque, Ignacio (1985), “Sobre las oraciones recíprocas en español”, *Revista española de lingüística*, (15): 59-96.

García-Miguel Gallego, J. M. (1985), “La voz media en español: las construcciones pronominales con verbos transitivos”, *Verba: Anuario galego de filoloxia*, (12): 307-343.

Heredia, J. R. (2011), “La Nueva gramática de la lengua española y las estructuras pronominales”, *Boletín de filología: (Universidad de Chile)*, 46(1): 75-103.

Durán Domínguez,P.(2006), “Estructuras con 'se' problemas y soluciones”, *Per Abbat: boletín filológico de actualización académica y didáctica*, (1): 61-98.

Hernández Terrés, J. M. (1984), “Un tipo de construcciones pronominales en español: los verbos con incrementación pronominal obligatoria”, *Estudios de lingüística: E.L.U.A.*, (2): 137-153.

Heredia, J. R.(2011), “La Nueva gramática de la lengua española y las estructuras pronominales” , *Boletín de Filología I* [en línea]. [fecha de consulta 13 de mayo de 2019].

Disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-93032011000100003&lng=es&nrm=iso

Hidalgo Alfageme, C. A. (2008), “Funciones matemáticas que determinan la reacción de la preposición de o de la preposición a en los verbos pronominales”, *Revista española de lingüística aplicada*, (21):107-128.

Llerena Muñoz, C. (2016) , *Construcciones reflexivas, recíprocas y medias*

Palomares Expósito, C. y J. (2006), “Hacia una tipología de los verbos pronominales. Fraseología en la muestra lexicográfica de r. J. Cuervo y v. G. Manrique”, *Revista de Filología Española*, 86(1): 151-160.

Real Academia Española (2009), *Nueva gramática de la lengua española* [en línea]. [fecha de consulta 26 de mayo de 2019]. Disponible en: <http://www.rae.es/recursos/gramatica/nueva-gramatica>

Real Academia Española (1931), *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, S.A.

Real Academia Española (2010), *Nueva gramática de la lengua española, Manual*, Madrid, Espasa Libros.

Rodríguez Ramalle, T. M. (2007), “Notas sobre la reflexividad y reciprocidad en español”, *Hesperia: Anuario de filología hispánica*, (10): 189-206.

Quintana Hernández, L. (2014), “Verbos recíprocos”, *Dicenda. Estudios de lengua y literatura españolas*,(32): 265-312.

Quintana Hernández, L. (2012), “El aspecto en las construcciones recíprocas del español”, *Verba: Anuario Galego de Filoloxía*, 39: 63-82.